

Clave Cotización ICUA2CK

Serie 14

Tipo de valor

Certificados de Capital de Desarrollo

Número fideicomiso 175992

Clave participante ICUA2CK

Fecha 2026-07-27

Razón Social

Banco Citi México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria

Lugar Ciudad de México

Asunto

Distribución de Rendimientos 2026 - Dividendos Nacionales.

Documento adjunto



Tipos de evento relevante [Eje]

Otros eventos relevantes

Evento relevante

Banco Citi México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/175992 (según el mismo haya sido modificado o modificado y Re expresado de tiempo en tiempo, el “Fideicomiso”), por este medio hace del conocimiento del público Inversionista que el próximo 7 de agosto de 2026, se llevará a cabo una Distribución de Efectivo Distribuible por concepto de Distribuciones de las Inversiones Estabilizadas y No Estabilizadas provenientes de Dividendos Nacional, en favor de los Tenedores de la Emisión con clave de

pizarra “ICUA2CK 14” en términos de la Cláusula Décima Cuarta del Fideicomiso y del título que ampara los Certificados Bursátiles, para más información favor de referirse al documento adjunto.

---

---

Documento adjunto

---

**AVISO DE DISTRIBUCIÓN  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO “ICUA2CK 14”**



BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de  
C.V.

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca  
Múltiple, Grupo Financiero Citi México,  
División Fiduciaria.

**ADMINISTRADOR**

**FIDUCIARIO**

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el “Fiduciario”), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/175992 de fecha 4 de agosto de 2014 (según el mismo sea adicionado, suplementado o de cualquier forma modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, como administrador y como fideicomisario en segundo lugar, (en dicho carácter, el “Administrador” o el “Fideicomisario en Segundo Lugar”); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los tenedores (el “Representante Común”); como emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “ICUA2CK 14” (indistintamente, los “Certificados” o “Certificados Bursátiles”), hace del conocimiento del público inversionista que el día 07 de agosto de 2026 realizará una distribución de Efectivo Distribuible por concepto de Distribuciones de las Inversiones Estabilizadas y No Estabilizadas provenientes de Dividendos Nacionales, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, inciso (h), del Contrato de Fideicomiso, con las siguientes características:

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso de Distribución tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

**27 de julio de 2026**

|                                                                                        |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Fecha de Distribución:</b>                                                          | 07 de agosto de 2026              |
| <b>Fecha Ex-Derecho:</b>                                                               | 06 de agosto de 2026              |
| <b>Fecha de Registro:</b>                                                              | 06 de agosto de 2026              |
| <b>Monto total de la Distribución:</b>                                                 | \$111,671,986.23 M.N.             |
| <b>Monto de Distribución por Certificado Bursátil:</b>                                 | \$0.27000000000000 M.N.           |
| <b>Concepto:</b>                                                                       | Distribución de rendimientos 2026 |
| <b>Tipo de Distribución:</b>                                                           | Dividendos Nacionales             |
| <b>Monto de la Distribución de amortización:</b>                                       | \$0.00 M.N.                       |
| <b>Monto de la Distribución por rendimientos Estabilizados:</b>                        | \$0.00 M.N.                       |
| <b>Monto de distribución de Rendimiento Estabilizados por Certificado Bursátil:</b>    | \$0.00 M.N.                       |
| <b>Monto de la Distribución que corresponde a Rendimientos No Estabilizados:</b>       | \$111,671,986.23 M.N.             |
| <b>Monto de Distribución de Rendimiento No Estabilizados por Certificado Bursátil:</b> | \$0.27000000000000 M.N.           |

|                                                                                     |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Valor nominal actual por Certificado Bursátil:</b>                               | \$0.00 M.N. |
| <b>Valor nominal por Certificado Bursátil posterior a la presente distribución:</b> | \$0.00 M.N. |
| <b>Número de Certificados Bursátiles en circulación:</b>                            | 413,599,949 |

Las cantidades pagaderas a los Tenedores en los términos de la presente Cláusula serán pagadas a cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el Aviso de Distribución, sea titular de los Certificados correspondientes en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de los que sea titular y sin dar efectos, respecto de dichos Certificados y dicha Distribución a las transferencias realizadas con posterioridad a la fecha de Registro y previas a la Fecha de Distribución de que se trate. Asimismo, considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier persona que adquiriera los Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente fijada para efectos de una Distribución.

LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES FISCALES A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL QUE DERIVAN PARA LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS CON MOTIVO DE LAS DISTRIBUCIONES OBJETO DEL PRESENTE AVISO.